



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2020-MDP

Paucarpata, 26 de Febrero del 2020



VISTOS: La Resolución de la Alcaldía N° 030-2019-MDP, El Informe N° 020-2020-SGPSPVYS-MDP, de la Sub Gerencia de Promoción Social. Participación Vecinal y Sisfoh, Informe N 057-2020-GDSYEL /MDP de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, el Informe N° 194-2020-SGRH-MDP de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Memorando N° 091-2020-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos.



Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados.



Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual. Y que para la incorporación de nuevos usuarios a los programas sociales o de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual, es necesario que tales nuevos usuarios se identifiquen con el Documento Nacional de Identidad (DNI) y sean seleccionados tomando en cuenta la clasificación socioeconómica realizada por la Unidad Central de Focalización (UCF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y contenida en el Padrón General de Hogares (PGH).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2013-MDP se constituye la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para la implementación de las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF y la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM y otras disposiciones que regulan el Sistema de Focalización de Hogares.



Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF que establece criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de grupos beneficiarios, a través de la focalización; así como la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM que aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

Que, el Punto 4.4 de la Directiva N° 001-2015-MIDIS "Directiva que Regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 023-2015 –MIDIS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social establece que las ULE son las responsables de desarrollar el empadronamiento a demanda y/o selectiva, así como verificar la información de la población de su ámbito local, de acuerdo con las disposiciones que el MIDIS emita para el cumplimiento de dicho fin.



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 030-2019-MDP de fecha 08 de Enero del 2019 en su Artículo Primero resuelve ratificar la designación del Señor Johan Pari Palo como servidor responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en Aplicación de la Resolución de Alcaldía N° 143-2013-MDP y la normativa que regula el sistema de Focalización de Hogares.

Que, el Informe N° 020-2020-SGPSPVYS-MDP, de la Sub Gerencia de Promoción Social. Participación Vecinal y Sisfoh, señala que el Sr. Johan Pari Palo que desempeña el cargo de responsable de Sisfoh se encuentra cumpliendo su goce vacacional desde el 12 de Febrero y a la fecha dicha área no cuenta con un reemplazo, por lo que se solicita se asigne el personal para no dejar desabastecida la atención.



Que, con Informe N 057-2020-GDSYEL /MDP de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, solicita se designe a un personal que se encargue de la Unidad de Local de Empadronamiento ULE, dado que el servidor Johan Pari Palo se encuentra de vacaciones y que se ha recibido la inspección por parte de la coordinadora regional de Sisfoh.

Que, mediante Informe N° 194-2020-SGRH-MDP de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de fecha 24 de Febrero del 2020, señala que en atención a lo solicitado por la Sub Gerencia de de Promoción Social, Participación Vecinal y Sisfoh, solicita la designación a un Responsable en esta área; debiéndose tener en cuenta que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 030-2019-MDP y que sugiere a la servidora Lizbeth Sarella Chambilla Choquepata, personal de nombrado bajo Régimen Laboral N° 276.

Que, mediante Memorando N° 091-2020-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía de fecha 26 de febrero del 2020, solicita emitir el acto resolutivo que corresponde autorizando la designación de la servidora Lizbeth Sarella Chambilla Choquepata como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en aplicación de la Resolución de Alcaldía N° 143-2013-MDP y la Normatividad que Regula el Sistema de Focalización de Hogares.



Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR A LA SERVIDORA LIZBETH SARELLA CHAMBILLA CHOQUEPATA COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA



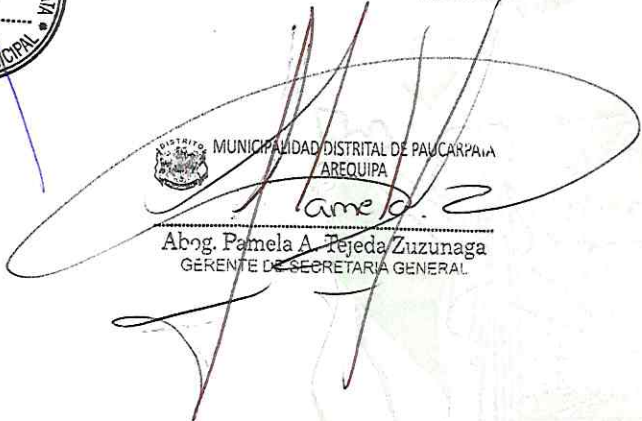
PAUCARPATA, EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2013-MDP Y LA NORMATIVIDAD QUE REGULA EL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES, A PARTIR DEL 27 DE FEBRERO DEL 2020 HASTA NUEVA DISPOSICIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER QUE LA SERVIDORA LIZBETH SARELLA CHAMBILLA CHOQUEPATA RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA DESEMPEÑARÁ LA LABOR DE CONDUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS TAREAS Y RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local y Sub Gerencia de Promoción Social, Participación Vecinal y SISFOH el cumplimiento de la presente Resolución y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de Gerencia Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Abog. Pamela A. Tejeda Zuzunaga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. Jose Antonio Supo-Condori
ALCALDE

